02 24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley Nº 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 325-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de setiembre del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal Nº 114-2016-MDSJB/AYAC; Informe Nº 176-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia Nº 215-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nºs 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al Artículo X de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: Las políticas de gasto público vinculados a los fines del Estado deben establecer teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal , siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficacia, eficiencia, económica y calidad;

Que, mediante Convenio Nº 391-2015-VIVIENDA, se suscribe el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para la Ejecución de Obra Pública para la Ejecución de la Obra Pública entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Proyecto denominado: "Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", es hasta por la suma de Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Veintiuno con 63/100 Soles (S/. 3, 651, 021.63), y la contrapartida que asumirá la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, asciende a la suma de Un Millón Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100 Soles (S/ 1, 297, 897.00), del cual queda pendiente asignar recurso de cofinanciamiento por el monto de Seiscientos Veinticuatro Mil Setecientos Seis con 00/100 Soles (S/.624, 706.00);

Que, conforme al Informe Nº 176-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que según reporte del Presupuesto Institucional de Ingresos, se cuenta con una variación de mayores ingresos, en el Rubro (18) CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, Tipo de Recurso Canon Minero, por el monto de Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Noventa con 32/100 Soles (S/.169, 590.32), Regalias Mineras, por el monto de Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 41/100 Soles (S/39, 357.41); y Rubro (09) FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, por concepto de intereses por depósitos en monto de Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Treinta con 08/100 Soles (S/.45, 930.08); por lo que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que en cumplimiento a la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, se deberá incorporar presupuestalmente a través créditos suplementarios por concepto de mayores ingresos y su asignación de dichos recursos; asimismo con Informe de Gerencia Nº 215-2016-MDSJB/AYAC, la Gerencia Municipal, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo e incorporar presupuestalmente - créditos suplementarios por mayores ingresos, y la asignación de dicho recursos;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

REPUBLICA DEL PERU

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 114-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de setiembre, a acordó la Incorporación de Presupuesto a través créditos suplementarios por mayores ingresos, para el cumplimiento de actividades;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO APROBAR la Incorporación de Presupuesto a través créditos suplementarios por mayores ingresos, para el cumplimiento de actividades, bajo el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
2219658: "Creación Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación de Vivienda Los Olivos II y III Etapa y la Asociación Francisco Meléndez San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho"	(18)	208, 949.00
"Mantenimiento de Infraestructura – Contrapartida para mantenimiento de Infraestructura Av. Arenales"	(07)	45, 930.08
TOTAL	**S/.**	**254, 879.08**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la oficina de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE